Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

ochocientos quatro, En sus Salas Consistoriales se juntó el Consejo, Just.a y Regim.to de ella, á saver los S.res D.n Ygnacio Mariano de Mendoza Abogado de los R.s Consejos, del Ill.e Colegio de la Corte Govern.or y Capitan á Guerra por su Mag.d D.n Juan Torrecilla del Puerto, D.n Agustin Portillo y Ferrero, D.n Juan Navarro Arrizu, D.n Josef Florez, D.n Manuel Portillo, D.n Juan Torrecilla Baut.a Marz Luengo Rex.ores perpetuos, D.n Josef Burgue Diputado del Comun, precedida citacion ante diem por medio de Papeleta expresiva del asunto que ha de tratarse, y se procedió á acordar lo Sig.te

En este estado entró el S.or D.n Tomas Pedro de Mata Ten.te de Alferez ma.r y Rex.or perpetuo

Apremio Sobre R.s Com.s

Diose Cuenta á este Ayuntam.to de un Despacho del S.or D.n Antonio Montenegro Yntend.te Correg.or de la Ciudad de Murcia y su Reyno su fha diez del que rige en que se manifiesta haver autorizado su S.ria á D.n Fran.co Albarado ten.te honorario de Rentas Jubilado del Resguardo de aquella Ciudad para que pase á los Pueblos que comprehende la lista que acompaña á dho Despacho, y conduzca preso á la indicada Ciudad al Alcalde primero Ordinario de cada uno de ellos, el Segundo si este no fuere havido, ó en defecto de los dos al Rex.or Decano entregandole de su propio caudal las Dietas que devengare incluyendole en ellas las de ida, y vuelta y las costas de aquel Tribunal que vienen anotadas en la referida lista con lo demas que comprehende = Y en este estado entraron los S.res D.n Alexandro Campo Redondo Rex.or pp.tuo, y D.n Fran.co Diego Melgarejo Pr.or Sindico Gral

Y enterado acordó se guarde y cumpla en todo y por todo como se manda en dho Despacho, y que el S.or D.n Alexandro de Campo Redondo á cuyo Cargo ha estado esta Cobranza en V.rd del Poder de D.n Diego Melgarejo, á quien nombró este Ayuntam.to por su Recaudador, haga todo exfuerzo y facilite á la mayor brevedad la Solvencia del Adeudo que tengo